

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION VI REGION
DEPARTAMENTO JURIDICO

=====

CONTRATO DE COMODATO

=====

En Santiago, a 23 de Marzo de 1992, comparecen : Don **HECTOR LOPEZ ALVARADO**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 6.065.656-8, en su calidad de Director y en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región, ambos domiciliados en Rancagua, Avenida Bernardo O'Higgins N° 176, según consta de la Resolución N° 131, de 11 de Mayo de 1990 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Institución Autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio distinto del Fisco, creada por D.L. 1.305 de 1976, por una parte, y por la otra, doña **CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 7.458.914-6, domiciliada en calle Don Carlos N° 2941, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de representante legal de INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, con personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo N° 900 de fecha 12 de Junio de 1979, según los términos de la escritura pública de fecha 9 de Abril de 1991 otorgada ante el Notario de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, los comparecientes mayores de edad, exponen :

PRIMERO : El Servicio de Vivienda y Urbanización VI Región es dueño de un terreno ubicado en calle Las Camelias de la Población Lautaro de la comuna de Santa Cruz, Provincia de Colchagua, de aproximadamente 950 metros cuadrados, cuyos deslindes son los siguientes según Plano SDC N° 1155 de 1970 elaborado por la ex Corporación de la Vivienda, Lote Centro Social y Juegos Infantiles : **Norte** : En 25 Mts. con Pasaje Nueve ; **Sur** : En 25 Mts. con área libre ; **Oriente** : En 38 Mts. con Pasaje Cinco ; y **Poniente** : En 38 Mts. con calle Las Camelias y parte área libre de por medio. El dominio se encuentra inscrito a favor del SERVIU VI Región a fojas 931 N° 901 del Registro de Propiedad del año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz.

SEGUNDO : Por este acto don Héctor López Alvarado, conforme a la representación que inviste da en comodato el inmueble señalado en cláusula anterior, mediante la entrega que de ellas hace a doña Carmen Luz Gumucio Larrondo, en representación de INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, quien la recibe para su representación en un buen estado de conservación.

TERCERO : El plazo por el cuál se entrega este inmueble es de cinco años contado a partir de la fecha del presente contrato de comodato, renovable tácita y sucesivamente por períodos iguales.

aviso a la otra parte con un período de seis meses de anticipación a la fecha de término del respectivo período.

CUARTO : El comodatario podrá servirse del inmueble materia del presente contrato como un buen padre de familia y declara que este inmueble individualizado en la cláusula primera se destinará única y exclusivamente a atender los objetivos de INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor.

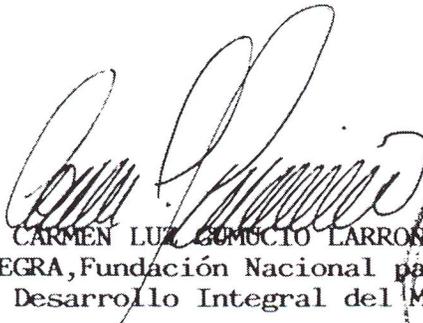
QUINTO : Por el presente instrumento, la representante legal de la comodataria, declara que la mejoras que por cualquier causa se efectuen en el inmueble, y que no sean susceptibles de separación sin detrimento pasarán a propiedad de este Servicio en el evento de restituirse el inmueble entregado en comodato.

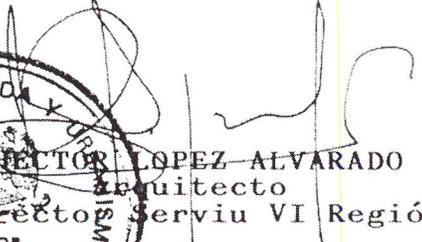
SEXTO : La comodataria se compromete, en el evento de restituir el inmueble a entregarlo libre de todo ocupante.

SEPTIMO : Los gastos de cuidado y conservación del inmueble dado en comodato serán de cargo de la comodataria.

OCTAVO : Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua para todos los efectos legales.

NOVENO : El presente contrato se extiende en dos ejemplares uno para INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor y el otro para SERVIU VI Región.


 CARMEN LUZ GUMUCIO LARROÑDO
 INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor


 HÉCTOR LOPEZ ALVARADO
 Arquitecto
 Director Regional
 SERVIU VI REG.





STA. CRUZ
"ALBERGE"

CONTRATO DE COMODATO

En Rancagua, a _____ comparecen : don CARLOS ARAYA REYES, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº 6.136.102-2, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins Nº 176, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Sexta Región, según consta de la Resolución Nº 624 de fecha 14 de Diciembre de 1992, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Institución autónoma del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio distinto del Fisco, creada por D.L. 1.305 de 1976, por una parte, y por la otra doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena, casada, Solcióloga, Cédula Nacional de Identidad Nº 5.197.775-0, domiciliada en calle Don Carlos 2941, Las Condes, Santiago, en su calidad de Directora Nacional de la Fundación Nacional para el Desarrollo del Menor INTEGRÁ, persona jurídica de Derecho privado, con su personalidad jurídica vigente de acuerdo a la Ley, todos los comparecientes mayores de edad, exponen :

PRIMERO : El Servicio de Vivienda y Urbanización es dueño de un lote de terreno ubicado en calle Las Camelias Nº 840, Población Lautaro, ciudad y Comuna de Santa Cruz, cuyos deslindes particulares son los siguientes :

NORTE : Con Pasaje Los Claveles;
SUR : Con Pasaje Las Rosas;
ORIENTE : Con Granja de pasaje proyectado;
PONIENTE : Con calle Las Camelias.

Su uso es de equipamiento y su dominio se encuentra inscrito a nombre de SERVIU a Fojas 931 Nº 903 del Registro de Propiedad de 1971 del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

SEGUNDO : Por este acto don CARLOS ARAYA REYES, conforme a la representación que inviste, da en Comodato el inmueble singularizado en la cláusula anterior, mediante la entrega que de él hace a doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, quien lo recibe en representación de la Fundación Nacional para el Desarrollo del Menor, INTEGRÁ.

TERCERO : En el inmueble singularizado en la cláusula Primera de este instrumento, se han efectuado las siguientes obras:

CENTRO ABIERTO : Sup. 207,32 m2.

a) Consta de los siguientes recintos :

- 1 Sala para párvulos
- 1 Comedor
- 1 Cocina
- 5 Baños
- 1 Oficina de Dirección
- 1 Oficina de Secretaria
- 1 Despensa
- Patio de Servicio y recinto para útiles de aseo
- 1 Sala para material didáctico

b) Especificaciones Especiales :

Se ejecutaron 207,32 m2 de edificación en albañilería armada de bloques prefabricados de hormigón, cubierta de Asbesto Cemento, Pavimento de Vinílico, Instalaciones de Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad, Gas y teléfono, cielos de madera, pinturas, artefactos sanitarios, mobiliario, etc.

FISCALIA
INTEGRÁ

CUARTO : Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de 4 años, contados desde la fecha de la suscripción del presente documento, renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales.

QUINTO : En el evento que cualquiera de las partes no desee perseverar en dicho Contrato, deberá comunicar a la otra mediante carta certificada de su intención, con 6 meses de anticipación a la fecha de término del respectivo período.

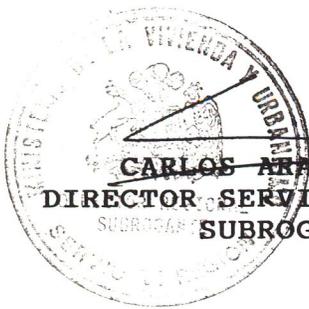
SEXTO : El Comodatario podrá servirse del inmueble y de sus instalaciones, las que serán de uso exclusivo de la Fundación Nacional para el Desarrollo del Menor, INTEGRAL.

SEPTIMO : Los gastos de cuidado y conservación, como asimismo los gastos derivados de los consumos de servicios tales como, agua potable, electricidad, teléfono, gas, serán de cargo exclusivo de la Fundación INTEGRAL.

OCTAVO : Para los efectos de este Contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Rancagua.

NOVENO : Por este mismo instrumento se hace entrega a la Directora Nacional de la Fundación INTEGRAL un juego de 20 llaves que corresponden a los distintos recintos que conforman el Centro Abierto.

DECIMO : El presente Contrato se extiende en dos ejemplares, uno para la Fundación y otro queda en poder de SERVIU VI Región.



~~CARLOS ARAYA REYES~~
DIRECTOR SERVIU VI REGION
SUBROGANTE

M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA NACIONAL
FUNDACION INTEGRAL

FISCALIA
INTEGRAL